

Ate, 07 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 000045-2025-EMAPE/OII emitido por la Oficina de Integridad Institucional de fecha 28 de marzo del 2025; Memorando N° 000220-2025-EMAPE/GG de fecha 03 de abril de 2025 de la Gerencia General, y; el Informe N° 000229-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 04 de abril de 2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 fue creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986; es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad cambiándose la denominación social por la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el literal f) del artículo 32° del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad de ejercer la representación legal de la Empresa, en concordancia con



las facultades otorgadas por el Directorio, en los ámbitos: legal, administrativo, comercial, contractual, laboral y afines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se aprueba el Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública que tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permite identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, es la de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsables Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, en ese sentido, es conveniente designar un funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000137-2024-EMAPE/GG de fecha 23 de diciembre de 2024, se designó con eficacia anticipada al 07 de diciembre de 2024 a la Sra. Norma Yisenia Cori Ascona como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A - EMAPE SA.;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000022-2025-EMAPE/PE de fecha 19 de marzo de 2025, se acepta la renuncia y da por concluida la designación en el cargo de Gerente de Recursos Humanos y de la encargatura de la Oficina de Integridad Institucional a la Señora Norma Yisenia Cori Ascona como Jefe de la Oficina de Integridad Institucional.

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el inciso f) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación a partir del 19 de marzo de 2025 de la Sra. Norma Yisenia Cori Ascona, como Responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 20 de marzo de 2025, al señor LUIS ALBERTO MARAVÍ ACOSTA, como Responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A., en adición a sus funciones a la de Jefe de la Oficina de Integridad Institucional (e) de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al señor LUIS ALBERTO MARAVÍ ACOSTA, Jefe de la Oficina de Integridad Institucional (e) y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., a fin de que se sirva efectuar las acciones y gestiones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Documento Firmado digitalmente por:
SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
Gerencia General (GG)
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A

